



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de GLORIA CECILIA ROMERO GONZALEZ 21932567 contra ADOLFO GARCIA CORTES 83234780. Radicación 41001-4003-007-2010-00-279-00.

En atención a lo actuado en el expediente, se acepta la sustitución del poder que efectúa la Estudiante de Derecho adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana de Neiva, Merly Katherin Pérez Gaspar en favor de su homóloga Yeimi Toro Cuellar, a quien en lo sucesivo se tendrá como apoderada de la demandante en la forma y términos del memorial poder de sustitución.

Ahora, en cuanto al escrito de la apoderada actora aquí reconocida, referente a la actualización de la liquidación del crédito, basta con observar las actuaciones surtidas en el expediente digital, para advertir que con providencia del 1º de julio de 2021 se modificó la misma.

De otro lado, en lo referido a los títulos de depósitos judiciales se ordena la cancelación y pago de los obrantes en el proceso a la parte demandante y de que trata el reporte del Banco Agrario a la demandante. Ofíciense.

439050001032234 del 26/03/2021 por \$ 15.438,00

439050001036331 del 06/05/2021 por \$ 75.918,00

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-